

RESPUESTA A LA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 DE 2019, CUYO OBJETO ES "COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANER Y ROUTER INALAMBRICO, NUEVOS Y EN REPOSICIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA"

El comité de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

- **REDCOMPUTO LTDA**, presenta la siguiente observación:

REF. OBSERVACIONES AL PROCESO No. CP 08 - 2019

Interesados en participar en el proceso de la referencia, comedidamente nos dirigimos a ustedes, para realizar la siguiente Observación:

La entidad en el Proyecto de Términos en el numeral 9. **EXPERIENCIA**, solicita lo siguiente:

El proponente deberá estar inscrito en todas y cada una de las clasificaciones relacionadas a continuación; en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de esto deberá estar inscrito en las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO S	FAMILIA A	CLASE	NOMBRE
43	21	15	Computadores de escritorio
43	21	15	Computadores personales
43	21	17	Escáneres
43	21	21	Impresoras de múltiples funciones
43	22	26	Enrutadores (router) de red
43	23	15	Software para oficinas
43	23	30	Software de sistema operativo
43	22	25	Equipo de seguridad de red
81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	16	15	Servicios de administración de acceso
81	11	18	Servicios de garantía de calidad

El proponente deberá adjuntar en máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública o privada, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y el valor de la suma debe ser igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial en SMMLV

La certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación del contrato, debe corresponder contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años de la fecha de cierre de la presente invitación y cada uno inscrito en el RUP en todas las clasificaciones UNPSPSC enumeradas anteriormente.

Solicitamos amablemente a la entidad, para el caso de las certificaciones de Experiencia, Aceptar al menos seis (6) códigos UNSPSC enumerados en el numeral 9 o en su defecto que se puedan cumplir los doce (12) códigos UNSPSC en las dos (2) certificaciones a aportar.


Solicitamos que quede:

La certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación del contrato, debe corresponder contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años de la fecha de cierre de la presente invitación y cada uno inscrito en el RUP en todas las clasificaciones UNPSPSC enumeradas anteriormente y/o entre las dos (2) certificaciones cumplan con la totalidad de los códigos enunciados.

Esta es una modificación que no afecta de ninguna manera la adjudicación y ejecución del futuro contrato y en cambio sí permite pluralidad de oferentes, ya que como está actualmente el requerimiento, es discriminatorio y excluyente.

Estaremos atentos a la buena receptividad y predisposición por parte de tan respetable entidad.

Cordialmente,


MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
REDCOMPUTO LTDA

RESPUESTA: El comité de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se permite informar que acepta la observación y por ende en los términos quedarán de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar en máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública o privada, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial en SMMLV

Las certificaciones de cumplimiento, deben corresponder contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años de la fecha de cierre de la presente invitación y cada uno inscrito en el RUP en todas las clasificaciones UNPSPSC enumeradas anteriormente donde una o entre las dos (2) certificaciones cumplan con la totalidad de los códigos enunciados.

- **TECNOPHON COLOMBIA SAS**, presenta la siguiente observación:

La suscrita DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la firma TECNOPHON COLOMBIA SAS, entidad interesada en participar en el proceso de la referencia, me permito realizar observaciones al proyecto de términos de la referencia respecto a lo siguiente.

1. respecto al numeral 9 del proyecto de términos, referente a la EXPERIENCIA establece que:

"El proponente deberá adjuntar en máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública o privada, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y el valor de la suma debe ser igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial en SMMLV.

La certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación del contrato, debe corresponder contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años de la fecha de cierre de la presente invitación y cada uno inscrito en el RUP en todas las clasificaciones UNPSPSC enumeradas anteriormente."

Por lo anteriormente mencionado y pretendiendo hacer énfasis en el texto citado tomando como base lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente referente a la experiencia donde expone que:

"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de

obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra"

No obstante lo anterior y en procura de que existan para el proceso de selección pluralidad de oferentes, se solicita a la entidad, tenga en cuenta lo expuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respecto a la proporcionalidad de la experiencia de los proponentes toda vez que la exigencia de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA es que dentro de los certificados que el proponente pretenda hacer valer como experiencia para el proceso en curso necesita que dichos contratos superen o igualen la cuantía del proceso, es decir \$359.621.000 y conjunto a esto que dichas certificaciones se encuentran clasificadas en todos los códigos UNPSPSC requeridos, lo cual no sería una exigencia proporcional debido a que los códigos solicitados, tratan de actividades las cuales son conexas o similares entre sí, por lo que solicitamos se permita al proponente que aporte dos (2) certificaciones que sumadas superen o igualen el valor del presupuesto oficial del proceso, y que cumplan con mínimo 5 de los códigos solicitados, así las cosas se asegura la idoneidad del proponente respecto al cumplimiento de la cuantía de los procesos ejecutados y de las actividades a realizar dentro del mismo.

RESPUESTA: El comité de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se permite informar que con referencia al valor de la experiencia en el proyecto de términos se establece:

El proponente deberá adjuntar en máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública o privada, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y el valor de la suma de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial en SMMLV.

Por lo tanto el requerimiento se debe interpretar de acuerdo a lo anterior y no como lo está interpretando, el observante.

- **OFIMARCAS**, presenta las siguientes observaciones:

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. Sugerimos amablemente por favor se permita la pluralidad de oferentes a esta invitación, modificando el **indicador de liquidez Mayor o igual a 1.5**; pues de esta manera garantizaremos que empresas del sector con mas de 25 años de experiencia puedan participar y lograr competitividad en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: La determinación de los indicadores financieros, corresponde a la valoración realizada por la entidad, en su área financiera y buscando garantizar que las propuestas correspondan a proponentes que ofrezcan solidez y no haya riesgo en la ejecución del contrato; estos han venido siendo usados en otros procesos, por lo tanto, no es viable hacer las modificaciones solicitadas

EXPERIENCIA

2. Sugerimos a la entidad por favor permitir demostrar experiencia en al menos 3 de los códigos UNSPSC registrados en la invitación, pues es un requisito muy explícito que pocos oferentes podrían dar cumplimiento.
3. En cuanto a las certificaciones, sugerimos se permita demostrar experiencia con al menos 5 contratos de acuerdo a que el monto de la contratación es alto, permitiendo así la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: El comité de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja informa que se debe remitir a la respuesta dada a **REDCOMPUTO**

4. Dando alcance a nuestras observaciones, sugerimos por favor a la entidad en cuanto a los equipos multifuncionales de impresión permitir la inclusión de bandejas de alimentación de como mínimo 500 Hojas, pues es lo estándar en la mayoría de fabricantes del mercado.

RESPUESTA: El comité de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja informa que las especificaciones técnicas, de este y los demás ítem, han sido determinadas de acuerdo a las necesidades misionales y basadas en equipos que han venido utilizándose de manera confiable en los diferentes procesos de la operación de la entidad, motivo por el cual continua con las condiciones establecidas en el proyecto de términos.

- **COMPUCENTRO S.A.S.**, presenta la siguiente observación:

Basados en el proceso de convocatoria pública de la referencia, y teniendo en cuenta lo solicitado en el proyecto de pliegos observamos que en el numeral 9 la entidad solicita lo siguiente en experiencia:

9. EXPERIENCIA

El proponente deberá estar inscrito en todas y cada una de las clasificaciones relacionadas a continuación; en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de esto deberá estar inscrito en las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO S	FAMILIA A	CLASE	NOMBRE
43	21	15	Computadores de escritorio
43	21	15	Computadores personales
43	21	17	Escáneres
43	21	21	Impresoras de múltiples funciones
43	22	26	Enrutadores (router) de red
43	23	15	Software para oficinas
43	23	30	Software de sistema operativo
43	22	25	Equipo de seguridad de red
81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	16	15	Servicios de administración de acceso
81	11	18	Servicios de garantía de calidad

El proponente deberá adjuntar en máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública o privada, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y el valor de la suma debe ser igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial en SMMLV

La certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación del contrato, debe corresponder contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años de la fecha de cierre de la presente invitación y cada uno inscrito en el RUP en todas las clasificaciones UNPSPSC enumeradas anteriormente.

En base a este requerimiento observamos que es una exigencia que limita abiertamente la participación y pluralidad de oferentes en contra de lo que consagra la ley de contratación. Manifestamos que no todas las clasificaciones son relevantes en la ejecución del contrato y que un proveedor con suficiente experiencia en algunas de las clasificaciones y capacidad operativa estaría en condiciones de ejecutar este tipo de contrato sin ningún riesgo para la entidad.

Por lo anterior nos permitimos solicitar a la entidad establecer en pliegos definitivos unas condiciones de experiencia más flexibles, en lo relacionado a las clasificaciones UNPSPSC inscritas en el RUP y en los contratos que soporten la experiencia, lo que garantizaría a la entidad una mayor participación y pluralidad de oferentes que garantizaría el éxito del proceso para la entidad.

- Sugerimos modificar el siguiente texto así: Que la experiencia sea demostrada mediante máximo dos (02) certificaciones en los últimos cinco (5) años de la fecha de cierre y **que su clasificación UNPSPSC contenga el 50% de los códigos enumerados anteriormente, inscritos conjuntamente en los 2 contratos y no toda la clasificación de códigos expuesta por la entidad en el proyecto de pliegos.**
- Modificar el texto donde dice: El proponente deberá estar inscrito **en todas y cada una** de las clasificaciones relacionadas a continuación. Sugerimos lo siguiente: **"El proponente deberá estar inscrito por lo menos en 10 de las clasificaciones relacionadas a continuación; en caso de consorcio o unión temporal, entre los integrantes de esto deberán estar inscritos en las siguientes clasificaciones:"**.

Sin otro particular, esperamos la atención a nuestra solicitud.

RESPUESTA: El comité de Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja informa que se debe remitir a la respuesta dada a **REDCOMPUTO**

COMITÉ DE CONTRATACION ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Lo anterior fue aprobado en acta de comité de contratación No 29 de fecha 04 de septiembre de 2019